



VISTOS:

El expediente **SECCOR20240000375**, el cual contiene la Nota Informativa N°012-2024-SECCOR-CNS-MINSA y el Memorándum N°159-2024-SECCOR-CNS-MINSA de la Secretaria de Coordinación del Consejo Nacional de Salud (SECCOR), la Solicitud S/N de la Sra. Jessica Julissa Medina Guzmán, el Informe N°044-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, del Equipo de Control Previo, el Memorándum N°585-2024-OGPPM-OP-MINSA, de la Oficina de Presupuesto y la Nota Informativa N°395-2024-OGA-OC-MINSA con el **Certificado de Crédito Presupuestario N°3372-2024; y,**

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director (a) General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los funcionarios/as o servidores/as de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Ministerio de Salud dentro y fuera del territorio nacional (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, el sub numeral 6.8.1 del numeral 6.8 "Del Reembolso de Viáticos" de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: *"La solicitud de reembolso de viáticos del personal comisionado, es tramitada únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, precisando de ser el caso el lugar donde se efectuó el evento, taller, reunión u otro; y con la autorización que se requiere para el otorgamiento de viáticos; que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión."*;



Que, de acuerdo con el marco normativo descrito en los considerandos de los párrafos precedentes y habiéndose presentado un escenario de contingencia debidamente justificado, se detalla lo siguiente;

Que, mediante Nota Informativa N°012-2024-SECCOR-CNS-MINSA, de fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Secretaria de Coordinación – Consejo Nacional de Salud, solicita autorización a la Jefatura del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección, para la comisión de servicios con motivo de la “Reunión de coordinación con el GORE Piura para la propuesta de designación de Director Regional de Salud y Presidente del Consejo Regional de Salud Piura, para el desarrollo de sus funciones en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Salud”;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 22 de marzo de 2024, la comisionada Jessica Julissa Medina Guzmán, solicita ante la Dirección Ejecutiva de la Secretaria de Coordinación del Consejo Nacional de Salud el reembolso por los gastos efectuados durante la comisión antes mencionada, y por lo cual indica lo siguiente: “ (...) así mismo consigno que no se me entregó los viáticos debido a un error de digitación en el contenido de la Nota Informativa decía : “05 de febrero” y debió decir: “2 de febrero”; lo que posteriormente origino la devolución del expediente de viáticos con la indicación “(...) no es posible gestionar viáticos cuando la comisión de servicio de haya concluido”;

Que, mediante memorándum N°159-2024-SECCOR-CNS-MINSA, de fecha 26 febrero, la Dirección Ejecutiva de la Secretaria de Coordinación – Consejo Nacional de Salud remitió a la Oficina General de Administración, el expediente en mención, conteniendo los documentos de sustento correspondientes al reembolso solicitado, por la comisionada Jessica Julissa Medina Guzman, destacando que hubo un error de digitación en el contenido de la Nota informativa N°012-2024-SECCOR-CNS-MINSA, la cual señala una fecha diferente al asunto del documento;

Que, mediante Informe N°044-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, de fecha 15 de abril de 2024, el Equipo de Control Previo, después haber revisado el expediente administrativo; conforme a la normatividad vigente y, además se constató la situación opcional que determino la omisión del plazo previo para la solicitud de viáticos lo cual motivo la no entrega oportuna de los viáticos, además se estableció la relación entre los gastos consignados en los formatos RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04), DECLARACION JURADA (Anexo 05) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), por lo que declaran lo siguiente:

“DECLARAR VIABLE el trámite de reembolso de viáticos no otorgados por la comisión de servicio a la Región Piura realizada el 02 de febrero de 2024, ascendente al monto total de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles); a favor de JESSICA JULISSA MEDINA GUZMÁN, identificada con DNI 18143024”;

Que, mediante Memorándum N°585-2024-OGPPM-OP-MINSA, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Contabilidad, el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°3372-2024, autorizado con fecha 17 de abril de 2024, según detalle siguiente:

N° CCP	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	FTE.FTO	META SIAF	AMPLIACIÓN DE CCP S/
3372	REEMBOLSO DE VIÁTICOS .	2.3.21.2.2	1-00	086	320.00
TOTAL DE CCP S/					320.00

Que, mediante Nota Informativa N°395-2024-OGA-OC-MINSA, de fecha 19 abril de 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina de Administración el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°3372-2024, autorizado con fecha 17 de abril de 2024, a fin de continuar con el tramite correspondiente al reembolso solicitado.



Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes mencionadas, con la opinión y recomendación del Equipo de Control previo respecto de la viabilidad de lo solicitado; resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de la comisionada en mención;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Contabilidad, y la Coordinadora del Equipo de Control Previo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el reembolso de los gastos incurridos por concepto de viáticos, durante la comisión de servicios realizada, por la servidora **JESSICA JULISSA MEDINA GUZMÁN**, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREA USUARIA	COMISIONADO(A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR Y FECHA	MONTO
Secretaría de Coordinación – Consejo Nacional de Salud (SECCOR)	JESSICA JULISSA MEDINA GUZMÁN (DNI N°18143024)	CAS	Región Piura, 02 de febrero	S/320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles)

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) Nota N°3372-2024**.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Equipo de Control Previo, a la Secretaría de Coordinación – Consejo Nacional de Salud, y a la servidora mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

